



*Universidad Nacional
de Villa María*

"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

VISTO:

El imperativo normativo de convocar a elecciones para renovar los cargos de Rector/a, Vicerrector/a, Decanos/as de Institutos Académicos Pedagógicos de Ciencias Humanas, de Ciencias Sociales y de Ciencias Básicas y Aplicadas; Director/a de la Escuela de Ciencias Económicas; los/las representantes de los Claustros Docente (Profesores y Auxiliares), Nodocente, Estudiantil y Graduados que integran el Consejo Superior de la Universidad y los Consejos Directivos de los mencionados Institutos Académicos Pedagógicos y del Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Básicas y Aplicadas, y,

CONSIDERANDO:

Que, las disposiciones para las elecciones, sus condiciones generales y duración de los mandatos, están previstas en la Sección II, Título VII del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María.

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 52 y 54 del Estatuto General, el Rector, Vicerrector y los Decanos de los Institutos Académicos Pedagógicos duran CUATRO (4) años en sus funciones, por lo cual el vencimiento de sus mandatos se produce en el presente año 2023.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39 de la Carta Fundamental de la Universidad, los miembros de los Claustros Docentes, de Estudiantes, de Graduados y del Personal Administrativo, de Servicios y Mantenimiento que integran el Consejo Superior y los Consejos Directivos de los Institutos Académico Pedagógicos duran dos (2) años en sus cargos.

Que, por Resolución N° 131/2021 de Consejo Superior, se postergó el llamado a elecciones previsto para el año 2021 para renovar los cargos de los representantes de los Claustros Docente, del Personal Administrativo, de



*Universidad Nacional
de Villa María*

"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Servicios y Mantenimiento, del Estudiantil y de los Graduados que integran el Consejo Superior de la Universidad y los Consejos Directivos de los Institutos Académico Pedagógicos de Ciencias Básicas y Aplicadas, de Ciencias Humanas y de Ciencias Sociales.

Que, asimismo, se prorrogaron provisoriamente los mandatos de los Consejeros que, por ese entonces, integraban el Consejo Superior de la Universidad y los Consejos Directivos de los Institutos Académico Pedagógicos de Ciencias Básicas y Aplicadas, de Ciencias Humanas y de Ciencias Sociales, proclamados mediante Acta de la Junta Electoral N° 12 de fecha 27 de Agosto de 2019.

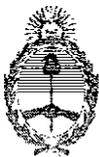
Que, por Resolución N° 009/2022 del Consejo Superior se convocaron elecciones para renovar los cargos de los representantes de los Claustros Docente, del Personal Administrativo, de Servicios y Mantenimiento, del Estudiantil y de los Graduados que integran el Consejo Superior de la Universidad y los Consejos Directivos de los Institutos Académico Pedagógicos de Ciencias Básicas y Aplicadas, de Ciencias Humanas y de Ciencias Sociales.

Que, tras el acto eleccionario y conforme se acredita con el Acta de la Junta Electoral N° 12 de fecha 29 de Abril de 2022, los Consejeros electos fueron proclamados como tales, por el período comprendido entre el 4 de Mayo de 2022 y hasta la fecha que el Consejo Superior determinara para la asunción de las autoridades electas en las elecciones a realizarse en el año 2023.

Que, la convocatoria a elecciones y la fijación del cronograma electoral son de competencia del Consejo Superior (Artículo 44 del Estatuto General).

Que, de acuerdo con lo previsto por el Artículo 43 del Estatuto General, dichas elecciones deben llevarse a cabo entre los días 1° de Agosto y el 30 de Septiembre del año correspondiente.

Que, la convocatoria a elecciones y la fijación del cronograma electoral son de competencia del Consejo Superior (Artículo 44 del Estatuto General).



*Universidad Nacional
de Villa María*

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Que, asimismo, es facultad de este Órgano Colegiado la designación de la Junta Electoral, conforme lo dispuesto en el Artículo 7° del Anexo I de la Resolución N° 056/2009 del Consejo Superior (*Normas Complementarias del Régimen Electoral - Texto Ordenado*).

Que, con fecha 17 de Mayo de 2023 ingresó al Consejo Superior el Cronograma Electoral 2023, y fue remitido a la Comisión de INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO a los fines de su consideración.

Que, la referida Comisión emitió Despacho favorable sobre el particular, el cual ingresó en la presente sesión.

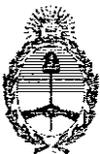
Que, lo supra expuesto se resolvió al tratarse el punto trigésimo (30°) del Orden del Día de la reunión ordinaria celebrada el día 7 de Junio de 2023, conforme testimonia el acta sintética número cuatrocientos ochenta y dos (482) de la misma fecha.

Por todo ello y lo dispuesto en los arts. 52, 53, 55 y concordantes de la Ley N° 24.521, los arts. 38 a 69 y concordantes del Estatuto General, y la Resolución Rectoral N° 111/1999, ratificada por Resolución N° 014/1999 del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-

CONVOCAR a elecciones para elegir Rector/a y Vicerrector/a; Decanos/as de los Institutos Académicos Pedagógicos de Ciencias Básicas y Aplicadas, de Ciencias Humanas y de Ciencias Sociales; Director/a de la Escuela de Ciencias Económicas; Consejeros/as Titulares y Suplentes del Claustro Docente (Profesores y Auxiliares) al Consejo Superior en representación de los Institutos Académicos Pedagógicos de Ciencias Básicas y Aplicadas, de Ciencias Humanas y de Ciencias Sociales, y Consejeros/as Titulares y



Universidad Nacional
de Villa María

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Suplentes al Consejo Superior del Claustro Estudiantil en representación de los Institutos Académicos Pedagógicos de Ciencias Básicas y Aplicadas, de Ciencias Humanas y de Ciencias Sociales; Consejeros/as Titulares y Suplentes al Consejo Superior en representación de los Claustros de Graduados, y de los Agentes Administrativos, de Servicios y Mantenimiento; Consejeros/as Titulares y Suplentes de los Claustros Docente (Profesores y Auxiliares), de Estudiantes, de Graduados y de Agentes Administrativos, de Servicios y Mantenimiento, ante los Consejos Directivos de los Institutos Académicos Pedagógicos de Ciencias Básicas y Aplicadas, de Ciencias Humanas y de Ciencias Sociales.-

ARTICULO 2°.-

DISPONER que el acto eleccionario se lleve a cabo de conformidad con lo dispuesto en las normas pertinentes contempladas en la Ley N° 24.521 de Educación Superior, del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María y normas complementarias del régimen electoral vigente.-

ARTICULO 3°.-

Aprobar el siguiente cronograma electoral:

- CIERRE DE PADRONES:
29/06/23 hasta la hora 20,00 horas.
- EXHIBICIÓN DE PADRONES PROVISORIOS:
30/06/23 al 06/07/23.
- ACLARACIONES E IMPUGNACIONES A LOS PADRONES:
03/07/23 AL 06/07/23 hasta la hora 13,00 horas.
- APERTURA DE REGISTRO ESPECIAL PARA OPCION DE VOTO POR CORREO POSTAL (nuevo)
03/07/23 AL 07/07/23 hasta la hora 13,00 horas.
- RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL SOBRE LAS ACLARACIONES E IMPUGNACIONES:
24/07/23 hasta la hora 20,00 horas.



*Universidad Nacional
de Villa María*

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

- EXHIBICION DE PADRONES DEFINITIVOS:
26/07/23 AL 30/07/23 hasta la hora 20,00 horas.
- PRESENTACIÓN DE LISTAS:
31/07/23 AL 01/08/23 hasta la hora 20,00 horas.
- IMPUGNACIÓN DE LISTAS:
02/08/23 AL 03/08/23 hasta la hora 20,00 horas.
- RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIÓN A LISTAS:
04/08/23 hasta la hora 20,00 horas.
- OFICIALIZACIÓN DE LAS LISTAS:
08/08/23 hasta la hora 20,00 horas.
- EXHIBICIÓN DE LISTAS DEFINITIVAS:
09/08/23 al 10/08/23 hasta la hora 20,00.
- FECHA DE ELECCIONES GENERALES:
23/08/23 de 09,00 a 19,00 horas.
24/08/23 de 09,00 a 18,00 horas.
- ESCRUTINIO:
24/08/23 a las 18,15 horas.
- PROCLAMACIÓN AUTORIDADES ELECTAS:
28/08/23 a la hora 12,00 horas.
- SEGUNDA VUELTA:
30/08/23 de 09,00 a 19,00 horas.
31/08/23 de 09,00 a 18,00 horas.
- ESCRUTINIO:
31/08/23 a las 18,15 horas.
- PROCLAMACIÓN AUTORIDADES ELECTAS:
04/09/23 a las 12,00 horas.



Universidad Nacional
de Villa María

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

- ASUNCIÓN DE AUTORIDADES:
08/09/23 a las 19,00 horas.

ARTICULO 4°.-

DESIGNAR como miembros de la Junta Electoral, para las elecciones convocadas por este acto resolutivo, a las siguientes personas:

1. Miembros titulares

Presidente:

- María Paula MIOZZO

Vocales:

- Javier DÍAZ ARAUJO
- Mauro Gabriel BELTRAMI
- María del Rosario GALARZA
- Julio Mariano ANDREIS
- Claudia ARDINI
- Pablo FIORITO

2. Miembros suplentes

- Celia RUBERTO
- Oscar Federico ZULIANI
- Germán José FASSETTA
- Vanesa VILLARREAL
- Daniel Alejandro KOCI

La Junta Electoral funcionará en el ámbito de la Secretaría General de la Universidad.-

ARTICULO 5°.-

DISPONER que, dada la cantidad de miembros titulares que tiene la Junta Electoral, la misma podrá sesionar con la mitad más uno de sus miembros.-

ARTICULO 6°.-

ENCOMENDAR a la Secretaría de Comunicación y al Centro Integrado de Medios (CIM) de la Universidad Nacional de



*Universidad Nacional
de Villa María*

"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

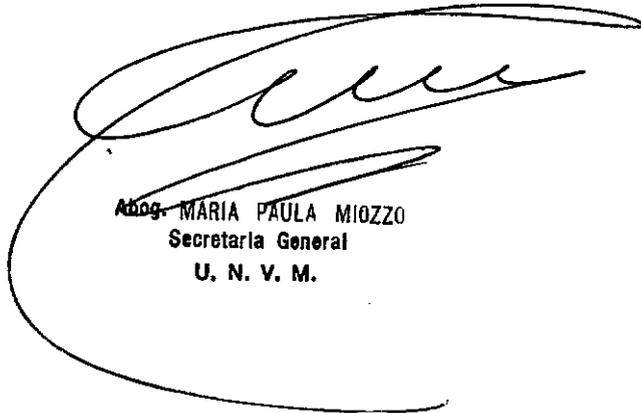
Villa María la difusión de los términos de la presente Resolución.-

ARTICULO 7°.-

REGÍSTRESE, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

**DADA EN LA CIUDAD DE VILLA MARÍA, PROVINCIA DE CÓRDOBA,
SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE VILLA MARÍA A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO
DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

RESOLUCION N° 187/2023.



**Abog. MARIA PAULA MIOZZO
Secretaria General
U. N. V. M.**



**Abog. LUIS A. NEGRETTI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
VILLA MARÍA**